

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y
POR MONTO DE CONTRATACIÓN
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA, 20 FEB 2019

DEC. ALC. EXENTO N° 866 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Memorándum N°05 de la Tesorería Municipal de fecha 03.01.2019, el Ingreso N° 10 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 03.01.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0326 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 14.02.2019, y el Decreto Alcaldicio Exento N° 452 de fecha 23.01.2019, que nombra Administrador Municipal subrogante, el cual no se adjuntan por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de **"4 DETECTORES DE BILLETES FALSOS Y 5 SUMADORAS"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de obtener de forma urgente el equipamiento necesario, para su buen funcionamiento de las cajas en el proceso de permisos de circulación 2019.
2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Humberto Garetto e Hijos Ltda., Rut N° 81.771.100-6, por un monto de \$ 422.997.- (cuatrocientos veinte y dos mil novecientos noventa y siete), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0326 de fecha 14.02.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.04.013.000.000 "Equipos Menores".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITO
SECRETARIO MUNICIPAL



DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

~~FRV/rut.~~

~~TRANSCRITO~~ A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control -
Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes. 